Administración Nacional de Navegación y

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2014

ID 279.701

ADQUISICION DE BÁSCULAS Y CAMION CON HIDRO ELEVADOR DE 5 TON PARA LA ANNP

Adenda Contrato Nº 043.-

Entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colon, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Directorio Sr. **HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., con RUC Nº 80021625-3, domiciliada en Avda. Perón esq. El Trabajador – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **HORACIO AMERICO DI PARDO ARMELE**, con Cédula de Identidad N° 1.357.337, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan suscribir una **"ADENDA AL CONTRATO Nº** 043 **/2014"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la disminución del plazo de la provisión de los bienes del Contrato Nº /2014, firmado en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/14 **"ADQUISICION DE BASCULAS Y CAMION CON HIDRO ELEVADOR DE 5 TON PARA LA ANNP"***, Lote Nº 2 "Bascula Full Electrónica".*

2. DISMINUCION DEL PLAZO DE LA PROVISION DE LOS BIENES.

El plazo de la provisión de los bienes adjudicados se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2014.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre de 2014.

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Horacio Américo Di Pardo Armele
C.I. Nº 1.357.337
FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.

Héctor Alfredo Duarte Chávez
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Contrato N° 043/14.

Entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colon, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Directorio Sr. **HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., con RUC N° 80021625-3, domiciliada en Avda. Perón esq. El Trabajador – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **HORACIO AMERICO DI PARDO ARMELE**, con Cédula de Identidad N° 1.357.337, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE BASCULAS Y CAMION CON HIDRO ELEVADOR DE 5 TON PARA LA ANNP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE BASCULA Y CAMIÓN CON HIDRO ELEVADOR DE 5 TON PARA LA ANNP", LOTE N° 2 "Bascula Full Electronica".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	3	001	00	01	530	30	1	99	815.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 279701.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÒN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2014 "ADQUISICION DE BASCULA Y CAMION CON HIDRO ELEVADOR DE 5 TON. PARA LA ANNP."**, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos, según resolución N° 131/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2045/14.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

***LOTE Nº 2**: BASCULA FULL ELECTRONICA*

Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	BASCULA FULL ELECTRONICA	LONGHINO BLF 80	NACIONAL	UNIDAD	01	159.600.000	159.600.000
PRECIO TOTAL LOTE 2							*159.600.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (159.600.000).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta **el 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **un representante de la Gerencia Técnica y Dpto. de Suministro de la ANNP.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de noviembre de 2014.

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Horacio Américo Di Pardo Armele
C.I. Nº 1.357.337
FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.

Héctor Alfredo Duarte Chávez
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será: Atención: Sub Gerencia de Contrataciones Dirección: El Paraguayo Independiente y Colón Ciudad: Asunción , Paraguay Teléfono: 595 021 439.2082 Fax: 595 021 439.2082
CGC 9.5	**El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo estipulado en el Titulo Octavo capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/2003**
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**El precio del contrato estará sujeto a reajustes.** El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. La fórmula y el procedimiento para el reajuste será como sigue: Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas. La fórmula de reajuste es la siguiente: $Pr = Po \times \frac{C1}{Co}$ Dónde: Pr: Precio Reajustado Po: Precio Original de la Oferta C1:Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas. El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Sub Gerencia de Contrataciones de la ANNP, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones previa Resolución de la máxima autoridad de la ANNP
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Pago a plazos, y a crédito. Presentar por mesa de entrada general de la ANNP, sito en el Paraguayo Independiente y Colon: Nota solicitando el cobro de la factura correspondiente adjuntando a la misma original de la factura, nota de remisión y Acta de Recepción Provisoria debidamente firmada por el Representante de la Gerencia Tecnica y el Dpto. de Suministros, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la ANNP, dirigida al Sr. Hector Duarte Chavez, Presidente del Directorio de la ANNP. Asi mismo se deberá adjuntar: - Certificado de cumplimiento con el seguro social o no estar inscripto - Certificado de interdicción judicial - Certificado del Registro General de quiebra - Ultima declaración jurada de IVA

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

	El pago se realizará dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la solicitud. Este pago será realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los recursos institucionales y una vez obtenido el código de contratación. Se retendrá el equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada Factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley 3439/2007 *La moneda de pago será en: GUARANIES*
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *GUARANIES*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 30 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por semana a Calcular por el monto de las facturas pendientes.
CGC 15.1	***ANTICIPO:*** la contratante entregara al Contratista un Anticipo equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto del contrato. A tales efectos deberá presentar una nota de solicitud acompañada de la factura correspondiente y una Garantía del 100% del monto del anticipo, una ves obtenido del Código de contratación correspondiente, dirigida a al Lic Héctor Duarte Presidente del Directorio de la ANNP, en mesa de entrada General de la Institución. El pago de la factura se realizara dentro de los 30 (Treinta días) siguiente a su solicitud. Este pago será realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los Recursos Institucionales y una vez obtenido el Código de Contratación. La comunicación de la emisión del Código de Contratación a la firma adjudicada será realizada por la A.N.N.P., por escrito, y remitida vía fax inmediatamente luego de su publicación en el Portal de Contrataciones A partir de la recepción de dicha solicitud en mesa de entrada de la ANNP, será computado para el pago del ANTICIPO. Se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada factura , deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley 3439/2007 EL PAGO DEL ANTICIPO NO SERA REQUISITO PREVIO PARA EL INICIO Y ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: *SIN EXCEPCION*
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato cuyo plazo de vigencia excederá en treinta días el plazo de vigencia del contrato. **La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se** **realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC**
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, deberá de presentar una nota solicitando la remisión del mismo, indicando el llamado correspondiente
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas se realizaran durante la ejecución del contrato, tendientes a constatar que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas,
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: EN LA TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCION, PYO INDEPENDIENTE C/COLON

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

CGC 26.1	El valor de las multas será: Las multas por atraso serán de 0,5%, por cada día hábil de atraso sobre el valor en mora. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. En caso de que la Convocante decida no rescindir el contrato una vez que las mismas superen el porcentaje previsto como garantía de fiel cumplimiento de contrato, de igual manera se continuara APLICANDO LA MULTA CORRESPONDIENTE.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de 2(dos) años desde que hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.
CGC 27.5	**El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: De 5 dias** corridos a partir de la fecha de emisión de la nota de la Convocante a la empresa adjudicada, la misma dependerá de que tipo de bienes sea, para que pueda ser ampliado dicho plazo, el cual deberá ser de común acuerdo entre las partes.
CGC 33.1 (a) (vi)	**La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:** De conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2.051/03.-

Armele
Legal
Industrial S.R.L.